EXPEDIENTE: INC-3/JDC/067/2018.
ACTOR: "FRENTE DE INTEGRACIÓN NACIONAL A. C."
RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

VISTO el oficio número PRE/734/18 de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho y sus anexos, signado por la ciudadana Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite la información requerida mediante proveído de fecha dieciocho de los corrientes, dictado en el expedientillo CI-3/JDC/067/2018, relativo al incumplimiento de la Sentencia dictada por este Tribunal, el día veintinueve de junio del año en curso, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense. En virtud de lo anterior, la Magistrada Instructora, con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:
- **A C U E R D A** -

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio número PRE/734/18 de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho y sus anexos, signado por la ciudadana Mtra. Mayra San Román Carrillo, en su calidad de Consejera Presidenta del instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento con el requerimiento realizado, mediante el proveído de fecha dieciocho de los corrientes, información necesaria para que, este Tribunal se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la sentencia de fecha veintinueve de junio próximo pasado. - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE por oficio y por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet, en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 fracción II inciso b, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.